



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2022

**Asunto: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, PARA APOYAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E INDICADORES DE EVENTOS ETV EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2594 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL EN ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS INTERVENCIONES EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). Garantizar la entrega de los pedidos realizados. 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 5). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. 6). Presentar factura por la papelería e insumos despachados, detallando el tipo de papelería o insumo suministrado, cantidad y precio. 7). Los elementos de papelería, para apoyar la vigilancia epidemiológica e indicadores de eventos ETV en el Departamento del Tolima en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2594



suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y el Gobierno Departamental del Tolima, serán los siguientes:

<b>PEDIDO PAPELERIA Y UTILES SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2594 DE 2022 (APOYO ETV) HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL</b>			
<b>Nº</b>	<b>ELEMENTO O MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDADES</b>
1	Resmas de Papel Carta * 75 grm	100	RESMAS
2	Resmas de Papel Oficio * 75 grm	5	RESMAS
3	Cartuchos para impresora HP N° 22	2	CARTUCHOS
4	Cartuchos para impresora HP N° 21	6	CARTUCHOS
5	Carpetas blancas para archivo documental, Caras marcada modelo de la Gobernación del Tolima, Caratula marcada 500, contra carátula sin marcar 500 (Con sus orificios)	500	UNIDADES
6	Cintas transparentes ancha (Para cierre de cajas)	18	UNIDADES
7	Cinta pegante (ancho mediano)	6	UNIDADES
8	Cintas de enmascarar (ancho mediano)	6	UNIDADES
9	Cartulinas de colores (tamaño carta)	60	UNIDADES
10	Ganchos legajadores plásticos (bolsas x 20 unidades)	200	BOLSAS
11	bolígrafos (Tinta negra)	24	UNIDADES
12	Portaminas 0.7 m.m	3	UNIDADES
13	Barra pegante en barra (tamaño mediano)	4	UNIDADES
14	Frasco mediano pegante líquido para oficina	3	UNIDADES
15	Tacos de papel de colores para notas autoadheribles	8	UNIDADES
16	Papeles autoadheribles plásticas de colores para señalar 5 * 25	200	UNIDADES
17	Tóner para la Impresora LaserJet M1212 nf	2	UNIDADES
18	Cajas para archivo	150	UNIDADES
19	marcadores permanentes (colores surtidos)	6	UNIDADES
20	Cajas de Ganchos para cosedora N° 10	10	UNIDADES
21	Resaltadores surtidos (amarillo y verde)	18	UNIDADES
22	Lápices No 2	36	UNIDADES
23	Borradores de nata	12	UNIDADES
24	Disco externo de 1 TB (tera) de capacidad para almacenamiento de archivo pasivo y activo.	1	UNIDADES
25	Botella de tinta EPSON N° 544 BK - Negro / para impresora	12	UNIDADES



26	Botella de tinta EPSON N° 544 C - Cian / para impresora	4	UNIDADES
27	Botella de tinta EPSON N° 544 M - Magenta / para impresora	4	UNIDADES
28	Botella de tinta EPSON N° 544 Y - Amarillo / para impresora	4	UNIDADES

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

#### **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: UN (01) ÚNICO pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la ejecución del 100% del contrato, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Hasta el 31 de diciembre del 2022.

#### **GARANTÍAS:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.



Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente